

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00274-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: FREDY EDUARDO CATALAN FUENTES.
DEMANDADO: TRANSPORTE SENSACIÓN LTDA.

Valledupar, 9 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, para el día martes 20 de febrero de 2024 a las 09:00 A.M, estaba prevista la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, y eventualmente la del artículo 80 del C.P.T Y S.S, sin embargo, en esa fecha, la titular del despacho se encontraba de permiso concedido por la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito de Valledupar, por tal razón, se hace necesario reprogramar. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00274-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: FREDY EDUARDO CATALAN FUENTES.
DEMANDADO: TRANSPORTE SENSACIÓN LTDA.

Valledupar, 11 de abril de 2024

AUTO:

Advierte el Despacho, que en el presente asunto para el día martes 20 de febrero de 2024 a las 09:00 A.M, estaba prevista la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, y eventualmente la del artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, en esa fecha, la titular del despacho se encontraba de permiso concedido por la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito de Valledupar.

En virtud de lo anterior, es necesario reprogramar la referida audiencia atendiendo la disponibilidad de fecha. En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 13 de junio de 2024 a las 3:00 pm. **Oportunidad en la que eventualmente se realizarán las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: DP

